



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6 -41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 137 /

PROCESO DE PERTENENCIA PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA

Rad: 158374089001- 2022-00084-00

DTE: FANY DEL CARMEN ACUÑA GUIO

DDOS: HEREDEROS DETERMINADOS DE JOSÉ VIDAL FONSECA (qepd), DIEGO FERNANDO FONSECA CIFUENTES, OSCAR EDUARDO FONSECA CIFUENTES, FABIAN JAIR, FONSECA CIFUENTES, y PERSONAS INDETERMINADAS.

DECISIÓN : INADMISION DEMANDA

Tuta, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

FANY DEL CARMEN ACUÑA GUIO C. C. 24.202.171, a través de apoderado judicial presenta PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA y, para que se declare que la demandante ha adquirido por usucapión del inmueble rural denominado: "San Vicente", ubicado en la vereda Agua Blanca, de este municipio, identificado con la Matrícula Inmobiliaria Nro 070-38690 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja, y en contra de HEREDEROS DETERMINADOS DE JOSÉ VIDAL FONSECA (qepd), DIEGO FERNANDO FONSECA CIFUENTES, OSCAR EDUARDO FONSECA CIFUENTES, FABIAN JAIR, FONSECA CIFUENTES, y PERSONAS INDETERMINADAS.

Una vez estudiada la demanda y sus anexos, se observa que **NO** atendió las exigencias de los artículos 82 y 375-3 del C. G. del P., al no señalar que la demanda se debe dirigir contra quienes aparecen inscritos en el certificado especial del Registro de Instrumentos Públicos, y no citar al acreedor hipotecario, además de señalar normas derogadas hace algún tiempo. por lo que el despacho procederá a inadmitirla.

Concediéndole cinco (5) días para que la subsane la demanda incoada, so pena de rechazo.

Por lo expuesto en este proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

R E S U E L V E:

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES

8:00 am - 12 m

1:00 pm - 5:00 pm



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

PRIMERO: INADMITIR la demanda del PROCESO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA de FANY DEL CARMEN ACUÑA GUIO quien a través de apoderado judicial presenta PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA y en CONTRA DE: HEREDEROS DETERMINADOS DE JOSÉ VIDAL FONSECA (qepd), DIEGO FERNANDO FONSECA CIFUENTES, OSCAR EDUARDO FONSECA CIFUENTES, FABIAN JAIR, FONSECA CIFUENTES, y PERSONAS INDETERMINADAS, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Conceder cinco (5) días para que subsane la demanda incoada, so pena de rechazo.

TERCERO: Reconocer personería Jurídica a la profesional YANETH VARGAS ROJAS con C. C. No 40.039979 de Tunja y T.P. 161.419. del C. S. de la J, para que actúe dentro del proceso en los términos del memorial poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ

JUEZ.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por ESTADO electrónico No. 13 hoy 28 de mayo de 2022, siendo la hora de las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria

JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE TUTA - BOYACÁ

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES
8:00 am - 12 m
1:00 pm - 5:00 pm